

enterprise
europe
network

scale ^{up} 

een andalucía
ceseand

BASES DE PARTICIPACIÓN

Programa SCALE-UP 2021

Programa de asesoramiento y acompañamiento a jóvenes empresas de alto potencial de crecimiento en el Mercado Único (Scale-ups) a desarrollar en el marco del proyecto europeo “CESEAND PLUS 2020-21”

Índice

- 1. ANTECEDENTES.**
- 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.**
- 3. EMPRESAS BENEFICIARIAS.**
- 4. DURACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.**
- 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**
- 6. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES.**
- 7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**
- 8. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.**
- 9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS - CONFIDENCIALIDAD.**
- 10. RESERVA DE DERECHOS DEL COMITÉ TÉCNICO.**
- 11. DERECHOS DE IMAGEN, DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**
- 12. COSTE PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.**
- 13. PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. ANTECEDENTES

La Comisión Europea cuenta un vez más con el nodo andaluz de la Enterprise Europe Network, red de asesoramiento a pymes financiado en el marco del programa europeo para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME), para proveer servicios que tengan como objeto que jóvenes pymes innovadoras realicen operaciones transfronterizas y hagan uso de las posibilidades que le ofrece el Mercado Único.

En el marco del referido programa COSME, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, como coordinador del nodo andaluz de la Enterprise Europe Network – CESEAND - lidera el programa SCALE-UP 2021 en el que además participan como socios la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio (CAMARAS).

El objetivo general del programa SCALE-UP 2021 consiste en ayudar a jóvenes empresas innovadoras a ampliar el alcance geográfico de sus actividades pasando de un mercado local / regional al Mercado Único Europeo mediante la prestación de servicios especializados con dimensión europea.

Para alcanzar este objetivo, se abre la presente Convocatoria a través de la cual se identificarán a las empresas andaluzas que puedan ser potenciales scale-ups¹. De las empresas que acudan a la Convocatoria, se seleccionarán diez, que serán las que participen en el programa de acompañamiento diseñado en el marco del programa teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

El programa finalizará con la evaluación de todos los servicios prestados así como del impacto en las empresas con objeto de detectar las mejores prácticas y los casos de éxito. Dicha evaluación será comunicada a la Comisión Europea para que incorporen las mejores prácticas a los servicios habituales que se prestan a través de la Enterprise Europe Network en las más de 600 organizaciones que la componen.

¹ Las 'scaleups' son empresas jóvenes que han superado las primeras fases de desarrollo y que gracias a su ambición y una gestión adecuada de su rápido crecimiento pueden llegar a alterar los mercados existentes. La OCDE las define como empresas con un promedio anualizado de crecimiento en número de empleados (o de facturación) superior al 20% anual durante un período de tres años. Realizan el escalado replicando su modelo de negocio para lograr economías de escala y dominar los mercados de forma temprana. Si dicho escalado ocurre en los mercados internacionales, las 'scaleups' pueden convertirse en grandes actores a nivel global.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.

El objetivo de este programa consiste en prestar servicios especializados con dimensión europea a 10 jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de escalabilidad, con el fin de que amplíen el alcance geográfico de sus actividades pasando de un mercado local / regional al Mercado Único Europeo, y en consecuencia, crezcan y generen empleo de calidad así como riqueza en el entorno en las que se ubican.

3. EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Las empresas beneficiarias del programa deberán cumplir con las siguientes características:

- Joven empresa residente en Andalucía, a ser posible, con menos de 10 años de vida.
- PYMEs con un plan de negocios verificado, operativo y eficaz; un equipo estable; un flujo de efectivo (cash-flow) consolidado y una posición relevante en el mercado.
- PYMEs ambiciosas con potencial de expansión en los mercados europeos e impulsadas por la innovación en sentido amplio (tecnológica, basada en el conocimiento, modelo de negocio innovador, etc);
- PYMEs con voluntad de recibir y gestionar adecuadamente apoyo financiero necesario para su expansión (préstamos, garantías, capital riesgo o cualquier otra fuente relevante de financiación).
- PYMEs que muestren una gran motivación por participar en el programa, dedicando el tiempo y los recursos necesarios.

4. DURACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

El programa de acompañamiento tendrá una duración de 6 meses y dará comienzo durante el mes de junio de 2021 y concluirá en diciembre de 2021. Su estructura consta de cinco partes:

Parte 1 Análisis individualizado

A cada una de las empresas seleccionadas se les llevará a cabo una evaluación preliminar por parte de un técnico del consorcio CESEAND. Esta evaluación se centrará

en la realización de un análisis de las necesidades, los riesgos y las barreras que debe afrontar la empresa y que servirá de base para el diseño de un plan de acción individualizado en el que se describirá el alcance de los servicios que la empresa recibirá durante el programa.

Además, este análisis de necesidades se complementará con un diagnóstico en gestión de la innovación con el objetivo de contribuir a la mejora de las capacidades organizativas de la empresa y mejorar su competitividad y posicionamiento en el mercado. Este diagnóstico se llevará a cabo aplicando una metodología consolidada en la Enterprise Europe Network y apoyada en unas herramientas de benchmarking. Los técnicos de forma conjunta con la empresa beneficiaria decidirá si se utilizarán herramientas de evaluación comparada de la gestión de la innovación certificadas internacionalmente como son “Innovation Health Check” y “IMP³rove Innovation Mangement Assessment” o si por el contrario, se ofrecerá un servicio de diagnóstico en innovación digital a través de la herramienta denominada “IMP³rove Digital Innovation Quotient” con objeto de mejorar la gestión del modelo de negocio digital.

Parte 2: Sesiones de capacitación

Las sesiones de capacitación incluirán acciones de formación y un servicio de coaching que tendrán como objetivo preparar a las empresas para que el proceso de escalado (scaling-up) en el Mercado Único se realice con las mayores garantías de éxito.

Estas sesiones serán impartidas por expertos y profesionales en materias de interés para las empresas participantes. Si bien el contenido concreto de las sesiones se determinará tras el análisis de necesidades realizado a las empresas, las materias a priori son: escalabilidad empresarial y estrategia de crecimiento, financiación e inversión (preparación para sesiones de pitching), entre otros.

Parte 3: Servicios especializados CESEAND SCALE-UP

Las empresas recibirán un paquete integral de servicios especializados de asesoramiento y apoyo para los procesos de cooperación tecnológica y empresarial que se agrupan en cuatro grandes bloques: 1) Acceso a financiación 2) Acceso a mercados y 3) Oportunidades de cooperación internacional y 4) Asesoramiento en propiedad intelectual y vigilancia tecnológica.

Parte 4: Foro internacional de inversión SCALE-UP

Las empresas beneficiarias participarán en un Foro de inversión internacional, un evento exclusivo que contará con la participación de inversores nacionales e internacionales ante los cuáles las empresas tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos y solicitar financiación.

Al tratarse de un foro internacional, **el idioma del foro será el inglés**, por lo tanto las presentaciones ante inversores (*pitching*) se deberán realizar en este idioma.

Parte 5: Evaluación del programa

Las empresas participantes deberán evaluar los servicios recibidos durante el programa así como el impacto generado en la actividad de la empresa con objeto de detectar posibles mejoras en el programa y buenas prácticas.

Tras la finalización del programa, los técnicos CESEAND seguirán prestando servicios de asesoramiento y apoyo y continuarán haciendo seguimiento de las acciones iniciadas con las empresas que hayan sido seleccionadas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será desde la publicación de la convocatoria en la web www.ceseand.net hasta **las 14:00 del día 20 de mayo de 2021**. No se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicho plazo.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la web www.ceseand.net, conforme a las indicaciones que en ella se especifiquen, mediante la cumplimentación de un **formulario electrónico** que incluye un **video obligatorio**. Para ello, la empresa candidata tendrá que incluir un enlace a un repositorio en la nube que no tenga fecha límite de descarga (en su defecto un enlace a youtube o vimeo) y que contenga una grabación de **su pitch en inglés** de máximo 3 min, en el que deberá de incluir las respuestas a estas dos preguntas: 1) ¿Por qué quiere participar en un programa sobre escalabilidad internacional en este momento? 2) ¿Qué tipo de socios le podemos ayudar a encontrar en Europa? En total la duración del video no podrá superar los 5 min.

Tras el envío de cada solicitud se generará un acuse de recibo que será remitido por correo electrónico a cada solicitante.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

Se constituirá un Comité Técnico formado por representantes de los socios del consorcio CESEAND, que junto a expertos evaluadores formaran el panel de evaluación. En una primera fase, el Comité Técnico se encargará de preseleccionar un máximo de 20 candidaturas. Posteriormente, los expertos evaluarán las 20 candidaturas pre-seleccionadas y durante un panel de evaluación que contará con la participación del Comité Técnico se llevará a cabo la selección de las 10 empresas beneficiarias. La evaluación de las candidaturas se llevará a cabo teniendo en consideración los siguientes elementos esenciales para escalar un negocio:

1. **Equipo:** las personas que lideran la empresa tienen que contar con **gran experiencia, tanto en liderazgo, como en el mercado.**
2. **Mercado:** es esencial que el ámbito de actuación de la empresa forme parte de una **“ola tecnológica”** y que el mercado al que se dirige sea lo suficientemente grande.
3. **Facturación:** el producto o servicio tiene que estar **validado** en el mercado y debe existir una **tracción que permita que el crecimiento sea exponencial.**
4. **Estrategia:** la **visión y ambición debe ser lo suficientemente retadora (y realista)** que permita a la empresa crecer exponencialmente.
5. **Encaje con el programa:** la **estrategia** de escalado de la empresa y la **fase de crecimiento** de la empresa deberán estar **alineadas** con los objetivos y actividades del programa.

El formulario de solicitud, formado por preguntas cortas y por un video que incluya el pitch y las respuestas a preguntas concretas, recoge la información necesaria que permitirá evaluar las candidaturas presentadas. El video deberá de grabarse en inglés.

Examinadas y valoradas las solicitudes, se publicará en la web www.ceseand.net la lista de empresa seleccionadas, previsiblemente durante la primera quincena de junio de 2021.

El Comité Técnico se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente programa y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Así mismo, el Comité Técnico se reserva el derecho a no cubrir el total de candidaturas, si considera que no existe un número de candidaturas idóneas para participar en el programa.

Las decisiones del Comité Técnico, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Conforme a lo indicado en epígrafes anteriores, serán motivo de exclusión los siguientes:

- La presentación de solicitudes incorrectas o incompletas.
- La no veracidad de los datos aportados.

Además, podrán ser motivo de exclusión aquellas situaciones en las que las empresas:

- No manifiesten interés por el mercado europeo.
- No acrediten facturación creciente
- No acrediten un 'runway' (meses que le queda a la empresa antes de agotar la caja disponible) suficiente.
- No necesiten financiación para escalar.
- No puedan realizar la presentación ante inversores en inglés.

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.

La candidatura a presentar debe dar respuesta a la convocatoria descrita en estas bases.

El/los representante/s no puede/n haber sido condenado/s por sentencia firme, por delitos dolosos, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a los socios del consorcio CESEAND.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

Mediante la inscripción en este programa el participante acepta íntegramente y sin reservas las condiciones contenidas en las presentes Bases.

8. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.

La puesta a disposición por parte del programa a favor de las candidaturas seleccionadas de los servicios mencionados en el apartado 4 implica que deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar y explotar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la empresa que se haya presentado en la candidatura.
- 2) Participar en el programa respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del programa. Colaborar con el resto de empresas del programa y participar en las actividades que se programen por la misma.
- 3) Prestar una dedicación plena al desarrollo del proyecto de escalado, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.
- 4) No estar vinculados, ni directa ni indirectamente, a otra persona o entidad cuya actividad entre en competencia, directa o indirecta, con la del proyecto.
- 5) Las empresas seleccionadas deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto requerida por parte del programa.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados en las candidaturas del programa pertenecen a la propia empresa, y no al Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico, evaluadores, coaches y asesores tratarán con total confidencialidad la información y documentación aportada por las empresas.

10. DERECHOS DE IMAGEN, DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los participantes autorizan al Comité Técnico a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el Programa. Asimismo, todos los participantes, autorizan al Comité Técnico a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los mismos, así como su imagen (logotipo,...) y nombre.

A efectos de seguimiento de los proyectos y del máximo aprovechamiento de los servicios ofrecidos en el Programa, el Comité Técnico deberá ser informado sobre la marcha de los proyectos. Asimismo, los participantes se comprometen a ofrecer información cuando se le requiera para elaborar los indicadores de seguimiento del Programa. Además, los seleccionados, se comprometen a autorizar al Comité técnico a publicitar y dar difusión de los avances experimentados por las empresas durante el transcurso del programa y tras su finalización en caso de que el programa haya contribuido en dichos avances.

11. RESERVA DE DERECHOS DEL COMITÉ TÉCNICO.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa, la decisión que tome el Comité Técnico, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el Comité Técnico podrá cancelar todo o cualquier parte del programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El Comité Técnico, se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web, sin que ello genere ningún derecho de reclamación por los participantes que hayan presentado solicitudes de admisión al programa.

Cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas bases o necesidad de regular situaciones no contempladas en las mismas corresponde de manera única e inapelable al Comité Técnico.

Cualquier deliberación del Comité Técnico será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes bases no constituyen ningún vínculo obligatorio ni contractual ni para los socios de CESEAND ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa.

12. COSTE PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Este programa está financiado tanto por fondos públicos europeos, a través del programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME), como por fondos propios de los socios que conforman el consorcio CESEAND.

No obstante, los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones, jornadas y cualesquiera otras actividades en que consista el programa correrán a cargo de los participantes seleccionados.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Área de Estrategia y Programas de la Agencia IDEA, en calidad de Responsable del Tratamiento, en cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informa que los datos e información que nos ha facilitado serán tratados y almacenados para su incorporación a la categoría de datos "*Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas (CESEAND)*", del Programa de asesoramiento y acompañamiento a jóvenes empresas de alto potencial de crecimiento en el Mercado Único (Scale-ups) a desarrollar en el marco del proyecto europeo "CESEAND PLUS 2020-21".

A efectos de la identificación del responsable del tratamiento, se le informa que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, provista con CIF número Q9150009J, y con domicilio en la Calle Leonardo Da Vinci 17 A, 41092 Sevilla.

Datos del Responsable del tratamiento

Responsable	COORDINADORA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA Y PROGRAMAS		
Teléfono	955039842	Correo electrónico	csillero@agenciaidea.es

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento (EU) 2016/679, mediante Resolución del Director General, de 25 de mayo de 2018, la Agencia tiene designado un Delegado de Protección de Datos, que dispone del correo electrónico corporativo

dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es, a fin de que pueda contactar en caso de que así lo desee.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos

Órgano Colegiado	Teléfonos	Correo electrónico
Ildefonso Pacheco González Manuel Arroyo Maestre Narciso Mora López de Cervantes	955030845 955039840 955030761	lopd@agenciaidea.es dpd.idea.ceec@juntadeandalucia.es

El usuario, como titular de los datos, autoriza a la Agencia IDEA a recopilar y tratar la información y/o datos, prestando, de forma expresa y manifiesta, su libre consentimiento mediante la cumplimentación y envío del formulario de solicitud, Así, se le informa que sus datos serán recabados para las siguientes finalidades:

- a) Prestación de servicios europeos a empresas andaluzas; y
- b) El envío de información sobre actividades desarrolladas por la Agencia IDEA conforme a su objeto, acciones y fines propios.

Así, la licitud del tratamiento de los datos proporcionados se sustenta en su consentimiento, el cual reconoce como expreso, manifiesto, libre, específico, informado e inequívoco, conforme establecen los artículos 4.11 y 6.1.a) del RGPD y el artículo 6 de la LOPDyGDD.

En caso de que usted no autorice el tratamiento de sus datos personales por no prestar el consentimiento solicitado, la Agencia IDEA no podrá tratar sus datos de carácter personal para los fines para los que se le solicitó el consentimiento.

Asimismo, se le informa al usuario que, únicamente para las finalidades descritas, sus datos podrán ser cedidos a:

- La Agencia Andaluza del Conocimiento, la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, como Entidades socias del consorcio CESEAND.
- Los evaluadores de las candidaturas.
- Las entidades adjudicatarias de las prestaciones de servicios licitadas para la ejecución y consecución del proyecto Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas (Acrónimo: CESEAND PLUS 2020-21) financiado por el Programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) de la Unión Europea.

- EASME (Agencia ejecutiva para la pequeña y mediana empresa), organismo dependiente de la Comisión Europea.

A tal efecto, la Agencia IDEA podrá compartir la información, incluidos sus datos personales, con las Autoridades competentes, en caso de que estemos obligados o autorizados a ello conforme a derecho o en caso de que tal divulgación sea necesaria de manera justificada para cumplir nuestras obligaciones legales.

En relación al plazo de conservación, sus datos serán almacenados y conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas anteriormente y para las que fueron recabados. Con motivo de asegurar la disponibilidad e integridad de los datos, de posibles pérdidas o de su destrucción accidental o malintencionada, se le informa que su información personal permanecerá durante dicho tiempo en nuestros sistemas de copia de seguridad. Transcurrido el plazo previsto para el desarrollo de las referidas finalidades, se procederá a la eliminación de los mismos.

Tanto durante su tratamiento y su uso, como en el proceso de destrucción, le garantizamos un total respeto a la confidencialidad de sus datos. La Agencia IDEA dispone de una serie de medidas de seguridad implementadas que tiene como objetivo asegurar sus sistemas y la información que es tratada por la misma.

La Agencia no utiliza la información para efectuar decisiones automatizadas ni elabora perfiles de personas físicas con los datos de carácter personal recopilados.

En relación con el ejercicio de derechos, tal como indica el Reglamento (UE) 2016/679, se podrán ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a la información personal que haya suministrado a la Agencia y aquella otra que sea tratada por ésta.
- Rectificación de la información personal que la Agencia IDEA haya tratado, siempre que considere que no es correcta o inexacta.
- Supresión de los datos personales. La Agencia IDEA deberá eliminar toda información personal que disponga siempre y cuando no exista una base jurídica que lo impida.
- Portabilidad de los datos: tiene derecho a solicitar que la Agencia IDEA le proporcione la información personal que almacena o trata y que le sea suministrada de manera estructurada, siempre que sea posible.
- Limitación del tratamiento de sus datos de carácter personal.

- Oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, siempre y cuando, no exista una base jurídica que lo impida.

Los interesados podrán ejercer sus derechos, así como revocar los consentimientos proporcionados a la Agencia, deberá remitir una comunicación escrita Al Responsable del Tratamiento, haciendo alusión expresa a "*Protección de Datos - Fichero CESEAND/SCALE-UP - Ejercicio de derechos*" o enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico csillero@agenciaidea.es o, en su caso, a lopd@agenciaidea.es. Es requisito imprescindible adjuntar, en todo caso, copia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier documento identificativo equivalente.

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si está en desacuerdo con la respuesta que haya recibido. Para más información, puede acceder a la web de la autoridad de control: www.aepd.es.